

**CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A  
TITULARIDADES, INTERINATOS, SUPLENCIAS Y TRASLADOS  
PERÍODO LECTIVO 2017**

Se pone en conocimiento a los Sres. Directores de los Centros Educativos de la D.G.E.Sec, D.G.E.T. y F.P.; D.G.E.J. y A; D.G.E. y H.; y D.G.E.S., y que por:

**I) Resolución N° 0001/16**, emanada conjuntamente por la Dirección General de Educación Secundaria, Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y Hospitalaria y de Educación Superior, se convoca:

**A.** Desde el **11 al 29 de abril, inclusive, del año 2016**, para la inscripción *a través de página web*: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) **Formulario "C"**, de aspirantes a **TITULARIDADES, INTERINATOS Y SUPLENCIAS** en la cobertura de:

**A<sub>1</sub>).** **Cargos no directivos** en los niveles Inicial, Primario y Secundario dependientes de las Direcciones Generales convocantes. Los interinatos serán ÚNICAMENTE para aquellas divisiones a término.

**A<sub>2</sub>).** **Horas cátedra:**

- **Ciclo Básico (C.B.):** Resolución del Ministerio de Educación N° 344/2011.
- **Ciclo Orientado (C.O.):** Resolución del Ministerio de Educación N° 668/11 y N° 739/11.
- **Educación Secundaria Rural:** Resolución del Ministerio de Educación N° 299/13.
- **Educación Técnica:** Plan de estudio C.B. Técnico, Resolución Ministerial 35/10 y Segundo Ciclo de la Educación Técnica en las diferentes especialidades (Plan de 7 años) Resolución del Ministerio de Educación N° 565/11 y para el Segundo Ciclo "Especialidad Mantenimiento de Inmuebles en zonas Turísticas", Resolución del Ministerio de Educación N° 287/13.
- **Modalidad Educación Jóvenes y Adultos:** Resolución del Ministerio de Educación N° 378/08 (C.E.N.P.A. y Escuela Nocturna), Resolución del Ministerio de Educación N° 84/11 para el Ciclo Básico; y N° 148/13, para el 3er año del Ciclo Orientado.
- **Modalidad Especial:** Resolución D.E.M. N° 2286/91 y sus modificatorias 2414/98 y 1485/99.

- **Modalidad Artística:** en las disciplinas vigentes y en las correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 817/01; 1370/12 y 1479/13.

**A<sub>3</sub>) Cargos Jerárquicos No Directivos: Regente de Nivel Inicial; de Nivel Primario; Sub Regente de Nivel Primario; Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección de Enseñanza Práctica; Jefe de Preceptores; Jefe de Internado y Jefe de Gabinete Psicopedagógico** de las Escuelas dependientes de la: Dirección General de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Jóvenes y Adultos, de Educación Especial, y de Educación Superior.

**A<sub>4</sub>) Cargos de Regente** de Nivel Primario-Pre primario y de Educación Musical del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "**Dr. DOMINGO ZÍPOLI**" Escuela de Niños Cantores de Córdoba, dependientes de la Dirección General de Educación Superior.

**B.** Desde el 11 al 29 de abril, inclusive, del año 2016, para la inscripción *a través de página web:* [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) Formulario "D", de aspirantes a **INTERINATOS Y SUPLENCIAS** en la cobertura de:

**B<sub>1</sub>) Cargos Directivos (Director y/o Vicedirector)** de todos los establecimientos educacionales dependientes de la: Dirección General de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos (C.E.N.M.A. y Escuelas Primarias Nocturnas), de Educación Especial.

**B<sub>2</sub>) Cargo de Vice Director de Educación Secundaria** en las Escuelas Normales, Institutos Superiores y Colegios Superiores que dependen de la **Dirección General de Educación Superior**.

**B<sub>3</sub>) Cargo de Vicedirector de Educación Secundaria** en las escuelas de Modalidad Artística incluidas en la Resolución Ministerial N° 103/04 y que no estén contempladas en la Resolución N° 1007/09 de la entonces Secretaría General de la Gobernación.

**B<sub>4</sub>) Cargo de Vicedirector (Musical)** del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "**Dr. DOMINGO ZÍPOLI**" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba.

**B<sub>5</sub>) Cargo Directivo (Director)** del Conservatorio Provincial de Música "**ALBERTO GINASTERA**" de la localidad de Villa del Rosario dependiente de la **Dirección General de Educación Superior**.

TODOS LOS CARGOS COMPRENDIDOS EN EL ÍTEM "B", SE RIGEN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 1845/03 Y SU MODIFICATORIA, DECRETO 1018/2007.

C. Desde el 11 al 29 de abril, inclusive, del año 2016, la inscripción *a través de página web*: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) Formulario "I" de aspirantes a **INTERINATOS Y SUPLENCIAS**, en la cobertura del cargo de **INSPECTOR dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional**, en el marco de lo establecido por Resolución N° 0216/16

D. Desde el 11 al 29 de abril, inclusive, del año 2016, se convoca a inscripción, a través de página web: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) Formulario "T", para **TRASLADOS** del/los cargo/s y/u horas cátedras **Titulares** en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Ingresar a Página web: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar), completar, guardar e imprimir el Formulario de "Solicitud de Traslado".

**INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE  
ASPIRANTES A TITULARIDADES, INTERINATOS, SUPLENCIAS Y TRASLADOS DE  
ASIGNATURAS Y CARGOS  
PARA EL PERÍODO LECTIVO 2017**

**FORMULARIO "C"**

*Completar el formulario únicamente a través de la Página WEB:*

[www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

**ATENCIÓN**

PREVIO A COMPLETAR SU INSCRIPCIÓN CONSULTE, EN PÁGINA WEB, EL **PADRÓN DE ESCUELAS** CON LAS DIFERENTES ORIENTACIONES Y ESPECIALIDADES Y EL **PADRÓN DE ASIGNATURAS** PARA VERIFICAR LOS **CÓDIGOS**.

Convoca para cubrir vacantes en carácter **Titular o Suplente** de:

- **Cargos de ingreso a la docencia** conforme a lo establecido por el Art. 50 del Decreto Ley N° 214 E/63, en el Nivel Inicial, Primario y Secundario correspondientes a los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial, de Educación Superior.
- **Horas cátedra:**
  - **Ciclo Básico (C.B.):** Resolución del Ministerio de Educación N° 344/2011.
  - **Ciclo Orientado (C.O.):** Resolución del Ministerio de Educación N° 668/11 y 739/11.
  - **Educación Secundaria Rural:** Resolución del Ministerio de Educación N° 299/13.
  - **Educación Técnica:** Plan de estudio C.B. Técnico, Resolución del Ministerio de Educación N° 35/10 y Segundo Ciclo de la Educación Técnica en las diferentes especialidades, (Plan de siete años). Resolución del Ministerio de Educación N° 565/11 y para el Segundo Ciclo "Especialidad Mantenimiento de Inmuebles en zonas Turísticas", Resolución del Ministerio de Educación N° 287/2013.
  - **Modalidad Educación Jóvenes y Adultos:** Resolución del Ministerio de Educación N° 378/08 (C.E.N.P.A. y Escuela Nocturna), Resolución del Ministerio de Educación N° 84/11 para el Ciclo Básico y Resolución 148/13, para el 3er año del Ciclo Orientado.
  - **Modalidad Especial:** Resolución D.E.M. N° 2286/91 y sus modificatorias 2414/98 y 1485/99.
  - **Modalidad Artística:** en las disciplinas vigentes y en las correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 817/01; 1370/12 y 1479/13.

*Inscripción a través de página web: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) Formulario "C".*

- **Cargos Jerárquicos No Directivos: Regente de Nivel Inicial; de Nivel Primario; Sub Regente de Nivel Primario; Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección de Enseñanza Práctica; Jefe de Preceptores; Jefe de Internado y Jefe de Gabinete Psicopedagógico en el Nivel Inicial, Primario y Secundario** de Escuelas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; de Educación Técnica y Formación Profesional; de Educación Jóvenes y Adultos; de Educación Especial y de Educación Superior.
- **Cargos de Regente** de Nivel Inicial, Primario y de Educación Musical del Instituto Superior de Educación Artístico Musical “Dr. DOMINGO ZÍPOLI” Escuela de Niños Cantores de Córdoba.

### INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS ASPIRANTES

- a) El aspirante deberá ingresar a la página del Gobierno de la Provincia de Córdoba: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) - **Ministerio de Educación – Junta de Clasificación Secundaria- Convocatoria Anual para la Inscripción de asignaturas y cargos - “Formulario C”** - .
- b) En la página principal se le solicitará N° de D.N.I., sexo y clave única **CiDi** (Ciudadano Digital). **Esta clave le permitirá reingresar las veces que sean necesarias para modificar el formulario “C” hasta el día de cierre de la Convocatoria Anual: 29 de abril del año 2016 y consultar el puntaje en la Lista de Orden de Mérito a posteriori.**

#### ATENCIÓN

Cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, anulando la inscripción anterior.

**ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE VERIFICAR QUE SU INSCRIPCIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE CONFECCIONADA. GUARDAR E IMPRIMIR ANTES DE SALIR DEL SISTEMA.**

- c) **LEER Y ACEPTAR EL INSTRUCTIVO ES CONDICIÓN NECESARIA PARA PODER CONTINUAR CON SU INSCRIPCIÓN:** clikear en el casillero **ACEPTAR** para proseguir la inscripción (esta acción implica aceptar todas las condiciones y requisitos enunciados en el presente Instructivo de concurso de títulos y antecedentes).
- d) Es responsabilidad del aspirante consignar correctamente sus datos personales al confeccionar la solicitud de inscripción: Número de Legajo otorgado por la Junta de Clasificación de la D.G.E.Sec; Nombre/s y Apellido/s (de soltera); Tipo y número de Documento de Identidad; Nacionalidad; Sexo; Fecha de Nacimiento; Domicilio; Barrio; Localidad; Departamento,

Provincia; Teléfono; Correo electrónico; nombres y códigos de los establecimientos; nombres y códigos de los cargos y asignaturas.

- e) **Seleccionar una Escuela Base.**
- f) Podrá inscribirse hasta en 3 (tres) escuelas diferentes, una de ellas podrá ser la misma Escuela Base, y en 5 (cinco) asignaturas y/o cargos como máximo, en cada una de las tres escuelas consignadas en la Ficha de Inscripción. Es importante verificar que los códigos seleccionados correspondan a las escuelas, asignaturas, y/o cargos en los cuales desea inscribirse, consultando para ello, los padrones publicados en la presente Convocatoria, accediendo al link "**Junta de Clasificación Secundaria**".
- g) Los aspirantes que se inscriben en las Escuelas que poseen los tres niveles: Inicial, Primario y Secundario, deberán consignar el número de código de cada Nivel, como si se tratara de escuelas diferentes.
- h) Para los cargos de: Regente de Nivel Inicial; de Nivel Primario; Sub Regente de Nivel Primario; Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección de Enseñanza Práctica; Jefe de Preceptores; Jefe de Internado; Jefe de Gabinete Psicopedagógico; y Regente de Primaria-Preprimaria y de Educación Musical del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "**Dr. DOMINGO ZÍPOLI**" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba, **es requisito indispensable que el aspirante agregue a su legajo, en el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 29 de abril del año 2016:**
- **Constancia de Servicios** que podrá ser descargada desde la página web. Dicha constancia deberá ser **rubricada por el interesado** expresando así conformidad de lo que en ella se informa y,
  - Formulario del **Régimen de Incompatibilidad** que podrá ser descargado desde la página web. **En el mismo se consignará información de la situación actual del interesado y deberá presentarse, ante esta Junta de Clasificación, con rúbrica de la Autoridad inmediata Superior y sellos** correspondientes.

#### ATENCIÓN

Si la Constancia de Servicios NO reflejara la actuación docente que correspondiere, el interesado deberá firmar en disconformidad y gestionar su rectificación ante la Dirección de Recursos Humanos – sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

Si no hubiese coincidencia entre la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidad, el interesado deberá incorporar instrumentos legales y/o administrativos (p.ej.: MAB) que certifiquen la situación real.

j) En caso de presentar **inconvenientes al momento de la inscripción por página Web**, deberá solicitar ayuda por email a: [juntamediareclamos@cba.gov.ar](mailto:juntamediareclamos@cba.gov.ar) También podrán hacerlo personalmente en Oficina de Cómputos de la Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74, Piso 1ero., o por interpósita persona con una autorización escrita por el interesado. En caso de presentar **inconvenientes con el uso de la Clave CiDi**, deberá solicitar ayuda ingresando a: [www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-frecuentes/](http://www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-frecuentes/) o llamando al **0800-888-1234**.

k) Los inscriptos podrán **consultar sus puntajes en la Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) Provisoria que será exhibida por el término de diez (10) días hábiles** (la fecha será debidamente notificada por las distintas Direcciones) en la Página WEB, sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) .

l) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado**, el aspirante podrá, presentar el Formulario de **“Solicitud de revisión de puntaje”** en la Escuela Base seleccionada o en Junta de Clasificación, durante el periodo de exhibición de la L.O.M.

#### **ATENCIÓN DIRECTORES**

**Elevar a Junta de Clasificación, las SOLICITUDES DE REVISIÓN DE PUNTAJE en el término de 72 horas, a partir del último día de publicación de la L.O.M Provisoria.**

**Vencido dicho plazo, NO SERÁN RECEPTADAS.**

m) Los inscriptos, podrán **consultar la LOM definitiva por el término de cinco (5) días hábiles**.

n) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado en la LOM definitiva**, el interesado podrá efectuar en la Junta de Clasificación, **recurso de reconsideración por el término de cinco (5) días hábiles**, desde la fecha de finalización de publicación de la LOM definitiva y para el caso del **recurso jerárquico, podrá efectuarlo por el término de diez (10) días hábiles** desde la fecha de notificación de la Resolución, emanada por esta Junta de Clasificación, sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el interesado.

**INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A  
INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN CARGOS DE:  
DIRECTOR y VICEDIRECTOR  
PERÍODO LECTIVO 2017**

**FORMULARIO "D"**

*Se confecciona únicamente a través de la WEB: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)*

Convoca para cubrir vacantes en carácter **INTERINO Y SUPLENTE** de:

- **Cargos Directivos** (Director y/o Vicedirector) de todos los establecimientos educacionales dependientes de las siguientes Direcciones Generales: **Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos** (C.E.N.M.A y Escuelas Primarias Nocturnas) y **Dirección General de Regímenes Especiales**, en el marco de lo establecido oportunamente por Decreto N° 1845/03 y modificatoria, Decreto 1018/2007.
- **Cargos Directivos** (Director) del Conservatorio Provincial de Música "ALBERTO GINASTERA" de la localidad de Villa del Rosario dependiente de la **Dirección General de Educación Superior**.
- Cargo de **Vice Director** de **nivel secundario** de las Escuelas Normales, de los Institutos Superiores y Colegios Superiores que dependen de la **Dirección General de Educación Superior**.
- **Cargo de Vicedirector de Enseñanza Media** en las escuelas de la Modalidad Artística incluidas en la Resolución Ministerial N° 103/04 y no contempladas en la Resolución 1007/09 de la Secretaría General de la Gobernación, y demás establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Superior.
- **Cargo de Vicedirector (Musical)** del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "Dr. DOMINGO ZÍPOLI" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

- a) El aspirante deberá ingresar a la página de Gobierno: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) - **Ministerio de Educación - Convocatoria Anual para la Inscripción de cargos directivos - Formulario D.**

- b) En la página principal se le solicitará número de D.N.I., sexo y la clave CiDi (Ciudadano Digital). Esta clave le permitirá reingresar las veces que sean necesarias para modificar el **Formulario "D"** hasta el día de **cierre de la Convocatoria Anual: 29 de abril del año 2016.**

**ATENCIÓN**

**Cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, anulando la inscripción anterior.**

**ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE VERIFICAR QUE SU INSCRIPCIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE CONFECCIONADA. GUARDAR E IMPRIMIR ANTES DE SALIR DEL SISTEMA.**

- c) **LEER Y ACEPTAR EL INSTRUCTIVO ES CONDICIÓN NECESARIA PARA PODER CONTINUAR CON SU INSCRIPCIÓN:** clikear en el casillero **ACEPTAR** para proseguir la inscripción. (Esta acción implica **aceptar todas las condiciones y requisitos** enunciados en el presente instructivo de concurso de títulos y antecedentes).
- d) Es **responsabilidad del aspirante consignar correctamente** sus datos personales al confeccionar la solicitud de inscripción: Número de Legajo otorgado por la Junta de Clasificación de la D.G.E.Sec; Nombre/s y Apellido/s (de soltera); Tipo y número de Documento de Identidad; Nacionalidad; Sexo; Fecha de Nacimiento; Domicilio; Barrio; Localidad; Departamento, Provincia; Teléfono; Correo electrónico; nombres y códigos de los establecimientos; nombres y códigos de los cargos y asignaturas.
- e) La **Escuela Base, será la misma que seleccionó en la inscripción para cargos y asignaturas.**
- f) Para **Cargos Directivos** los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos:**
- 1) **Título docente o habilitante** debidamente reglamentado para cualquiera de las asignaturas que conforman el Plan de Estudio de los establecimientos en los cuales se inscribe. Art. 7° del Decreto N° 1845/03 y su modificatoria Decreto 1018/2007.
  - 2) Deberán estar **en ejercicio de la docencia activa.** Art. 3° del Decreto N° 1845/03 y su modificatoria Decreto 1018/2007.
  - 3) Deberán ser **titulares de horas cátedras en las escuelas donde se inscribe.**
  - 4) En los Establecimientos de la **Modalidad Especial** los aspirantes deberán además desempeñarse como **Maestro de Grado** del Centro Educativo donde se postulan y contar con el título y la antigüedad reglamentaria para la docencia que en cada caso corresponda Art. 7° del Decreto N° 1845/03 y su modificatoria Decreto 1018/2007.

- 5) En los Establecimientos de la **Modalidad Adultos** los aspirantes deberán desempeñarse en **horas cátedra** del Plan de Estudios en los **C.E.N.M.A.** y como **Maestro de Grado** en las **Escuelas Nocturnas** de la Modalidad.
- 6) Deberán tener **Concepto Docente no inferior a "Bueno"** de acuerdo a lo establecido en el Art. 27° inciso b) del Decreto Ley N° 214/E/63.
- 7) Acreditar **antigüedad docente** reglamentada en los Art. 62° y 63° del Decreto Ley N° 214-E-63: Director 8 (ocho) años, 4 (cuatro) años en la modalidad en la que se inscribe; Vicedirector 6 (seis) años, 3 (tres) años en la modalidad en la que se inscribe.
- g) Para inscribirse en Cargos Directivos, es requisito indispensable que el aspirante agregue a su legajo, en el periodo comprendido entre el **15 de febrero y el 29 de abril del año 2016**:
- **Constancia de Servicios, que podrá ser descargada desde la página web.** La misma, deberá ser **rubricada** por el interesado expresando así, conformidad de lo que en ella se informa y,
  - **Formulario del Régimen de Incompatibilidad que podrá ser descargado desde la página web. En el mismo se consignará información de la situación actual del interesado y deberá presentarse, ante esta Junta de Clasificación, con rúbrica de la Autoridad inmediata Superior y sellos correspondientes.**

#### ATENCIÓN

Si la Constancia de Servicios NO reflejara la actuación docente que correspondiere, el interesado deberá firmar en disconformidad y gestionar su rectificación ante la Dirección de Recursos Humanos – sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

Si no hubiese coincidencia entre la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidad, el interesado deberá incorporar instrumentos legales y/o administrativos (p.ej.: MAB) que certifiquen la situación real.

- h) El interesado, deberá inscribirse en la Convocatoria Anual para Asignaturas y/o cargos.
- j) En caso de presentar **inconvenientes al momento de la inscripción por página Web**, deberá solicitar ayuda por email a: [juntamediareclamos@cba.gov.ar](mailto:juntamediareclamos@cba.gov.ar) También podrán hacerlo personalmente en Oficina de Cómputos de la Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74, Piso 1ero., o por interpósita persona con una autorización escrita por el interesado. En caso de presentar **inconvenientes con el uso de la Clave CiDi**, deberá solicitar ayuda ingresando a: [www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-frecuentes/](http://www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-frecuentes/) o llamando al 0800-888-1234.

k) Los inscriptos podrán consultar sus puntajes en la **Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) provisorias** que serán exhibidas por el término de diez (10) días hábiles (la fecha será debidamente notificada por las distintas Direcciones) en la Página WEB, sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) .

l) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado**, el aspirante podrá, presentar el Formulario de **“Solicitud de revisión de puntaje”** en la Escuela Base seleccionada o en Junta de Clasificación, durante el periodo de exhibición de la L.O.M.

**ATENCIÓN DIRECTORES**

**Elevar a Junta de Clasificación, las SOLICITUDES DE REVISIÓN DE PUNTAJE en el término de 72 horas, a partir del último día de publicación de la L.O.M Provisoria.**

**Vencido dicho plazo, NO SERÁN RECEPTADAS.**

m) Los inscriptos, podrán **consultar la LOM definitiva por el término de cinco (5) días hábiles.**

n) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado en la LOM definitiva**, el interesado podrá efectuar en la Junta de Clasificación, **recurso de reconsideración por el término de cinco (5) días hábiles**, desde la fecha de finalización de publicación de la LOM definitiva y para el caso del **recurso jerárquico, podrá efectuarlo por el término de diez (10) días hábiles** desde la fecha de notificación de la Resolución, emanada por esta Junta de Clasificación, sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el interesado.

**INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A  
INTERINATOS Y SUPLENCIAS DEL CARGO DE INSPECTOR  
PERIODO LECTIVO 2017**

**FORMULARIO "I"**

*Se confecciona únicamente a través de la WEB: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)*

Convoca para cubrir vacantes en carácter de **INTERINO Y SUPLENTE** para el **Cargo de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior con dedicación exclusiva**, en el ámbito de la **Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos y Dirección General de Regímenes Especiales**.

**INFORMACIÓN PARA LOS DOCENTES:**

- a) El aspirante deberá ingresar a la página de Gobierno: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) - **Ministerio de Educación – Junta de Clasificación Secundaria - Convocatoria Anual para la Inscripción de Cargos de Inspección -Formulario I -**.
- b) En la página principal se le solicitará número de D.N.I., sexo y la clave CiDi (Ciudadano Digital). clave le permitirá reingresar las veces que sean necesarias para modificar su **Formulario I** hasta el día de **cierre de la Convocatoria Anual: 29 de abril del año 2016**.

**ATENCIÓN**

Cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, anulando la inscripción anterior.

**ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE VERIFICAR QUE SU INSCRIPCIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE CONFECCIONADA. GUARDAR E IMPRIMIR ANTES DE SALIR DEL SISTEMA.**

c) **LEER Y ACEPTAR EL INSTRUCTIVO ES CONDICIÓN NECESARIA PARA PODER CONTINUAR CON SU INSCRIPCIÓN:** cliquear en el casillero **ACEPTAR** para proseguir la inscripción (Esta acción implica aceptar todas las condiciones y requisitos enunciados en el presente instructivo de concurso de títulos y antecedentes).

d) Es responsabilidad del aspirante consignar correctamente sus datos personales al confeccionar la solicitud de inscripción: Número de Legajo otorgado por la Junta de Clasificación de la D.G.E.Sec; Nombre/s y Apellido/s (de soltera); Tipo y número de documento de Identidad; Nacionalidad; Sexo; Fecha de Nacimiento; Domicilio; Barrio; Localidad; Departamento, Provincia; Teléfono; Correo electrónico; nombre y código del cargo.

- e) Seleccionar la **Dirección de Nivel a la cual pertenece y aspira**.
- f) Podrán inscribirse en el cargo aquellos Directores Titulares y/o Interinos que cumplan con los requisitos estatutarios fijados en el Decreto Ley N° 214/E/63 y Resolución D.G.E.Sec. N° 0216/16.-
- g) Para el **Cargo de Inspector** los postulantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:
- 1) Poseer **Título Docente** conforme a las reglamentaciones vigentes.
  - 2) Acreditar **10 (diez) años de antigüedad docente y 5 (cinco) años en el Nivel Secundario y/o modalidad** de enseñanza en las escuelas dependientes de estas Direcciones Generales.

Para inscribirse en el Cargo de **Inspector de Enseñanza Secundaria, Especial y Superior**, es **requisito indispensable** que el aspirante **agregue a su legajo, actualizados a la fecha, en el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 29 de abril del año 2016, la siguiente documentación:**

- **Constancia de Servicios, que podrá ser descargada desde la página web.** La misma, deberá ser **rubricada** por el interesado expresando así, conformidad de lo que en ella se informa y,
- **Formulario del Régimen de Incompatibilidad que podrá ser descargado desde la página web. En el mismo se consignará información de la situación actual del interesado y deberá presentarse, ante esta Junta de Clasificación, con rúbrica de la Autoridad inmediata Superior y sellos correspondientes.**

#### **ATENCIÓN**

**Si la Constancia de Servicios NO reflejara la actuación docente que correspondiere, el interesado deberá firmar en disconformidad y gestionar su rectificación ante la Dirección de Recursos Humanos – sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.**

**Si no hubiese coincidencia entre la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidad, el interesado deberá incorporar, además, instrumentos legales y/o administrativos (p.ej.: MAB) que certifiquen la situación real.**

- h) En caso de presentar **inconvenientes** al momento de la **inscripción por página Web**, deberá solicitar ayuda por email: [juntamediareclamos@cba.gov.ar](mailto:juntamediareclamos@cba.gov.ar) También podrán hacerlo personalmente en Oficina de Cómputos de la Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74, Piso 1ero., o por interpósita persona con una autorización escrita por el interesado. En caso de presentar **inconvenientes con el uso de la Clave CiDi**, deberá solicitar ayuda a:

[www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-frecuentes/](http://www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-frecuentes/) o llamando al **0800-888-1234**.

i) Los inscriptos podrán **consultar el puntaje en la Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) Provisoria** que será exhibida por el término de diez (10) días hábiles (la fecha será debidamente notificada por las distintas Direcciones) en la Página WEB, sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) .

j) En caso de **disconformidad** con el puntaje asignado, el aspirante podrá, presentar el Formulario de **“Solicitud de revisión de puntaje”** ante la Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74 de la ciudad de Córdoba.

**INSTRUCTIVO PARA TRASLADOS  
EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
PERÍODO LECTIVO 2017**

Desde el **11 al 29 de abril, inclusive, del año 2016**, la inscripción **a través de página web**: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) **Formulario "T"** de aspirantes para **Traslados** en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

1. La Solicitud de Traslado se deberá, completar, guardar e imprimir desde la página web: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)
2. Sólo se dará lugar al traslado del/los cargo/s y/u horas cátedras **Titulares** que figuren en la documentación que se adjunte al legajo.
3. El interesado deberá, asimismo, **inscribirse** en la **Convocatoria Anual** para asignaturas y/o cargos.
4. **Agregar al Legajo, entre el 11 y el 29 de abril, inclusive, del año 2016, la siguiente documentación, actualizada a la fecha de la Convocatoria:**
  - **Documentación inherente a la causal por la que solicita el Traslado** (Ver pág. 16 del presente Instructivo).
  - **Constancia de Servicios**, que podrá ser descargada desde la página web. La misma, deberá ser **rubricada por el interesado expresando así, conformidad de lo que en ella se informa y,**
  - Formulario de **Régimen de Incompatibilidad** que podrá ser descargado desde la página web. **En el mismo se consignará información de la situación actual del interesado y deberá presentarse, ante esta Junta de Clasificación, con rúbrica de la Autoridad inmediata Superior y sellos correspondientes.**
5. En la Modalidad Artística podrán trasladarse horas titulares de **Nivel Secundario, sólo dentro de la Modalidad** (de Conservatorios, Escuelas de Bellas Artes, Centro Superior Polivalente de Arte "**MARTÍN MALHARRO**" e Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "**Dr. DOMINGO ZÍPOLI**" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba a Conservatorios, Escuelas de Bellas Artes, Centro Superior Polivalente de Arte "**MARTÍN MALHARRO**" e Instituto Superior de Educación Artístico Musical "**Dr. DOMINGO ZÍPOLI**" Escuela de Niños Cantores de Córdoba, según corresponda).
6. Los inscriptos podrán **consultar sus puntajes en la Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) Provisoria de Traslado** que será exhibida **por el término de diez (10) días hábiles** (la fecha será debidamente notificada por las distintas Direcciones. La misma, es coincidente con la fecha de publicación de la **LOM Definitiva** para asignaturas y cargos) en la Página WEB, sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

7. En caso de **disconformidad con el puntaje asignado**, el aspirante podrá, presentar el Formulario de **“Solicitud de revisión de puntaje”** ante la Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74 de la ciudad de Córdoba.

**Documentación que se deberá incorporar al Legajo, según las causales prescriptas por el Decreto Ley 214/E/63 y la Ley N° 9822/2010, Art. 34, Inc b-f:**

- **Por integración de núcleo familiar: Constancia actualizada de domicilio** otorgada por autoridad policial; **Certificado de Convivencia o Declaración Jurada actualizada** otorgada por la Autoridad Policial.
- **Por estudios: Certificado de estudio** emitido por la Institución donde cursa con firma/s y sello/s de la Autoridad/es competente/s).
- **Por Perfeccionamiento docente: Certificado de estudio** legalizado por la Autoridad de la Institución.
- **Por desempeño de tareas docentes o directivas durante 3 (tres) años en zona desfavorable: Certificación fehaciente** de zona desfavorable firmada por el Director del Centro Educativo o el Inspector respectivo y **copia de la Resolución de declaración de zona desfavorable.**
- **Otros motivos atendibles a juicio de los Organismos competentes: Nota** fundamentando los motivos por los cuales se realiza el pedido de traslado y **certificación** que acredite el/los motivo/s invocados en la causal.

**IMPORTANTE:**

- ❖ Las **horas cátedra no se convierten en CARGOS y viceversa.**
- ❖ Los Traslados se efectivizarán **durante todo el año, conforme a lo prescripto por el art. 35, Ley N° 9822.** Para ello el docente que solicitó el traslado, deberá inscribirse en aquellas vacantes puras que se publiquen en la página WEB.
- ❖ Los Directores que soliciten traslado podrán efectivizarlo respetando la **misma categoría** de la escuela – de 1ª; de 2ª ó de 3ª -, donde es Titular en su cargo o a una categoría inferior pero **NO a una categoría superior.**
- ❖ Si la **Constancia de Servicios NO reflejara la actuación docente que correspondiere, el interesado, deberá firmarla en disconformidad y gestionar su rectificación** ante la Dirección de Recursos Humanos - sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja de la ciudad de Córdoba-.
- ❖ Si no hubiese coincidencia entre la **Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidad, el interesado deberá incorporar, además, instrumentos legales y/o administrativos que certifiquen su situación real (p.ej.: MAB).**

## **TRÁMITES A REALIZAR EN JUNTA DE CLASIFICACIÓN**

La Junta de Clasificación realiza:

- **Registro de Título/s, Apertura de Legajos y Agregado de Antecedentes al Legajo**, en Salta 74 –Córdoba, Capital, de Lunes a Viernes en el horario de **atención al público de 09:00 a 17:00 hs.**
- **La fecha tope** para la efectuar Registro de Título/s, Apertura de Legajos y Agregado de Antecedentes, se corresponde con el **cierre de la Convocatoria: 29 de abril de 2016.**
- El **Registro de Títulos, la Apertura de Legajos y el Agregado de Antecedentes** se podrán realizar personalmente o por intermedio de terceros. En todos los casos es imprescindible presentar títulos y antecedentes en original y fotocopia, y el D.N.I. del interesado original y fotocopia sólo para Registro y Apertura.
- **Aquellos inscriptos que no hayan recibido su Título al cierre de la Convocatoria, podrán agregarlo a su legajo en fecha a designar por esta Junta, coincidente con la publicación en página Web de la LOM Provisoria.**
- Actualización de datos personales en Sistema.

### **IMPORTANTE**

**Todos los certificados originales que se presenten en Junta de Clasificación, a los efectos de cotejar con las fotocopias, deberán poseer: SELLO DE LA INSTITUCIÓN OTORGANTE, FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y ACLARACIÓN DE FIRMA. EN CASO DE PRESENTAR MÁS DE UNA FIRMA, POR LO MENOS UNA DE ELLAS, NO DEBERÁ SER SCANEADA NI FOTOCOPIADA.**